

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No.2

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RELIZACIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN EN LIDERAZGO Y EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA DESCRITOS EN EL ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO, EN EL MARCO DEL CONTRATO 208 DEL 2019 – “EJECUTAR EL PROGRAMA FAMILIAS EN SU TIERRA FEST PARA CONTRIBUIR A LA ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, RETORNADOS O REUBICADOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (ZONA III)”

En cumplimiento del cronograma establecido en la Invitación Pública número 2 de 2020, la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus facultades, se permite dar respuesta a las observaciones planteadas por los interesados en lo contemplado en el presente documento.

Cabe indicar en primera instancia, tal y como está establecido en la invitación a la que hace referencia este documento, que la Universidad Tecnológica de Pereira, es ejecutor del contrato 208 del 2019 suscrito con Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, el cual tiene por objeto **“EJECUTAR EL PROGRAMA FAMILIAS EN SU TIERRA FEST PARA CONTRIBUIR A LA ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, RETORNADOS O REUBICADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL (ZONA III)”**, es por ello que la invitación pública No 02 del 2020, se encuentra en el marco del contrato descrito anteriormente, el cual contiene los lineamientos para la ejecución del programa y cada una de sus etapas y componentes.

Así las cosas, la Universidad Tecnológica de Pereira, en cumplimiento a lo establecido en el Anexo 2 – Anexo técnico, que hace parte integral del contrato 208 del 2019, realiza el presente proceso de selección para garantizar que la ejecución del objeto a contratar se realice bajo los criterios de idoneidad y calidad requeridos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, teniendo en cuenta la población objeto y las regiones a intervenir.

1. Interesado: SINERGIA Y ASESORÍA INTEGRAL S.A.S.

Con relación a la siguiente invitación se plantean las siguientes preguntas donde solicitamos nos den claridad para seguir con el proceso:

1. Con relación al coordinador de formación se pide experiencia de 5 años como docente universitario, se solicita permitir que la experiencia de la docencia sea validada en otro tipo de instituciones como son las instituciones de trabajo y desarrollo humano.

R/ Dado que la propuesta metodológica para el desarrollo de los talleres de formación en liderazgo fue previamente aprobada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, el requisito de docencia universitaria se establece porque la formación y experiencia del perfil solicitado garantizará el buen desempeño del equipo de trabajo y la calidad en la ejecución contractual.

2. Solicitamos rebajar dicha experiencia a 3 años y la experiencia en formulación de proyectos también a 3 años.

R/ Una vez analizada la observación y la propuesta metodológica para el desarrollo de los talleres de formación en liderazgo aprobada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, se acepta la observación dado que se considera que disminuir los años de experiencia del Coordinador no afectará el sano desarrollo de las actividades contractuales, se aprueba la observación del proponente, para lo cual, se modificará mediante Adenda a la invitación pública número 2 de 2020 en el correspondiente numeral.

4. En aras a que se den la respuesta por parte del contratante y validando las fechas de entrega, solicitamos se amplíe el plazo para la presentación de las propuestas

R/ Existen ya cronogramas establecidos para la prestación del servicios que se encuentran concertados con la población objeto del contrato 208 de 2019, mismos que no pueden ser modificados dadas las ubicaciones geográficas de las viviendas de los participantes, en especial, se hace claridad de que las personas por lo general no se encuentran en los centros poblados de los municipios de Aracataca, Ciénaga, Fundación, Remolino, Sitio Nuevo, Zona Bananera, Barrancas, Dibulla, Riohacha, Villanueva, Marquetalia, Pensilvania, Samaná, Pueblo Rico y Quinchía; sino en veredas y corregimientos de los mismos, ahora bien, para falcitar la la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, se modificará el cronograma mediante Adenda a la invitación pública número 2 de 2020 en el correspondiente numeral.

*5. Con relación a las comunicaciones en el numeral 14 **Las propuestas deben ser entregadas en la urna cerrada ubicada en la Oficina Jurídica, segundo piso del Bloque 1 Edificio Administrativo de***

la Universidad Tecnológica de Pereira, oficina 1A-301 solicitamos sea permitido el envío de la propuesta por medio de correo certificado o curier siendo valido a la fecha y hora de la guía de envío. {sic}

R/ Existen ya cronogramas establecidos para la prestación del servicio que se encuentran concertados con la población objeto del contrato 208 de 2019, y dado que la entrega a través de un *courier* certificado no garantiza que la propuesta llegue antes del proceso de evaluación de las propuestas, no es posible acceder a la observación del interesado; y bajo el entendido de que la entrega en la urna permitirá la efectiva recepción y evaluación oportuna de las propuestas, se ratifica que la propuesta debe estar radicada tal y como se indica en el cronograma establecido en la invitación pública número 2 de 2020.

Es importante precisar que, la propuesta puede ser entregada por la persona que determine el oferente.

6. el nivel de endeudamiento se mide por Total Pasivo/Total Activo, en esta propuesta se calcula Nivel de endeudamiento = Total Pasivo/Patrimonio Neto ... favor hacer claridad sobre la forma en que va a ser calculado y considerar este indicador menor o igual al 80%

R/ Se acepta la observación y se ajusta mediante Adenda a la invitación pública número 2 de 2020.

La Universidad Tecnológica de Pereira considera adecuado el requerimiento del 70% en este indicador, dada la operatividad que implican las condiciones de la invitación pública número 02 de 2020 en la atención de los beneficiarios del programa FEST y de su ubicación geográfica.

7. ¿con relación al indicador de evaluación financiera que criterios serán tenidos en cuenta en caso de uniones temporales o consorcios? se sugiere que sea proporcional a la participación porcentual que se tenga y que esta proporción sea sumada.

R/ Se recomienda al proponente verificar la información contenida en el literal **e. En caso de Consorcios o Uniones Temporales** del numeral 17.

8. con relación a la evaluación técnica los numerales 1 y 2 son excluyentes o acumulativos? es decir se necesita demostrar un máximo de 3 contratos por el 60% del presupuesto o mas y adicionalmente demostrar experiencia de 4 contratos por el 70% del presupuesto o mas. en caso de que sea acumulativo, el numeral 2 debería tener un puntaje máximo de 30 puntos. {sic}

R/ Los numerales 1 y 2 son excluyentes.

9. hacer claridad a los criterios de evaluación los cuales deberían sumar 100 puntos, tal como esta concebido, se infiere que la parte económica vale 30 puntos, pero no se es claro cuanto suma la evaluación técnica. {sic}

R/ Dado que son excluyentes, el máximo puntaje a obtener por un proponente son noventa puntos (90) y no cien (100) como interpreta erróneamente el interesado. Se recomienda al interesado, revisar el literal **d. Evaluación económica** el cual no da pie a inferir el puntaje de la evaluación económica; por lo cual se ratifica que el máximo puntaje a obtener en la evaluación económica es treinta (30) puntos.

10. con relacion a la evaluacion tecnica en el numeral 3 permitir que la experiencia sea en la region caribe y/o el eje cafetero. {sic}

R/ El objeto del contrato 208 de 2019 requiere el desarrollo de las actividades en la zona 3 que está compuesta por los municipios de Aracataca, Ciénaga, Fundación, Remolino, Sitio Nuevo, Zona Bananera, Barrancas, Dibulla, Riohacha, Villanueva, Marquetalia, Pensilvania, Samaná, Pueblo Rico y Quinchía; mismos que están ubicados en los Departamentos de Risaralda, Caldas, Magdalena y la Guajira; para obtener la pluralidad de oferentes, no se requirió la experiencia exclusiva a los departamentos a atender sino, en las regiones de las que hacen parte.

Adicionalmente, por la idiosincrasia y características de la población a atender, , se hace indispensable la experiencia estas regiones.

Por tal razón, se ratifica que la experiencia debe ser acreditada tal cual se contempla en la invitación pública número 2.

11. con relacion a la evaluacion tecnica los numerales 4 y 5 son excluyentes? es decir si tengo domicilio principal no requiero tener sucursal, por ende el puntaje en ambos caso deberia ser de 20 puntos. {sic}

R/ Los numerales 4 y 5 no son excluyentes.

12. con el fin de evitar el precio artificialmente bajo, se solicita a la entidad colocar un piso presupuestal para la presentacion de la evaluacion economica. {sic}

R/ La entidad revisará si las propuestas recibidas presentan valores artificialmente bajos en la evaluación económica, por lo cual, la Universidad Tecnológica de Pereira se abstiene a acceder a la observación .

13. ¿la evaluación económica será evaluada antes o después de calculado el IVA o el impuesto al consumo? {sic}

R/ La evaluación económica será evaluada antes de calcularse los impuestos IVA e impuesto al consumo.

14. como criterio de desempate en el evento de que sea aceptada el envío por correo certificado, solicitamos tener en cuenta la hora y fecha en que fue radicada en la agencia postal o curier.

R/ No se accede a esta observación por la respuesta anteriormente dada.

15. ¿en caso de uniones temporales, con que uno de los participantes se encuentre en la zona de impacto aplica el puntaje?

R/ Sí, en el caso de uniones temporales se aclara que el puntaje podrá ser obtenido de acuerdo con el ítem 4 y 5 del literal **c. Evaluación**, del numeral 21 **ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** de la invitación pública número 2 de 2020.

2. Interesado: FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR FUNOF

1. Para el desarrollo de estas actividades la Universidad Tecnológica de Pereira, requiere un contratista que cuente con la trayectoria y reconocida idoneidad técnica, administrativa y financiera, que acredite experiencia específica en la realización de talleres relacionados con la gestión de proyectos de innovación, formulación de proyectos de innovación y/o empresarismo; y evaluación de proyectos, ejecutados en el Eje Cafetero o la Región Caribe, por un valor superior al 50% del valor total del presupuesto oficial.

Nuestra inquietud radica en que contamos experiencia en diferentes municipios del país y no solamente en Eje Cafetero o la Región Caribe por el 50%, podríamos participar demostrando en otros territorios.

R/ El objeto del contrato 208 de 2019 requiere el desarrollo de las actividades en la zona 3 que está compuesta por los municipios de Aracataca, Ciénaga, Fundación, Remolino, Sitio Nuevo, Zona Bananera, Barrancas, Dibulla, Riohacha, Villanueva, Marquetalia, Pensilvania, Samaná, Pueblo Rico y Quinchía; mismos que están ubicados en los

Departamentos de Risaralda, Caldas, Magdalena y la Guajira; para obtener la pluralidad de oferentes, no se requirió la experiencia exclusiva a los departamentos a atender sino, en las regiones de las que hacen parte.

Adicionalmente, por la idiosincrasia y características de la población a atender, , se hace indispensable la experiencia estas regiones.

Por tal razón, se ratifica que la experiencia debe ser acreditada tal cual se contempla en la invitación pública número 2.

2. La experiencia por acreditar se verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP, con la ejecución de dos (2) contratos.

Solicitamos ampliar la cantidad de contratos para aplicar a la experiencia.

R/ Dado el presupuesto oficial de la invitación pública número 2 de 2020, se requiere que se presenten proponentes cuya experiencia sea demostrada en contratos ejecutados de similar cuantía a la establecida con el ánimo de garantizar oferentes que cuenten con el músculo financiero de manera que se garantice la adecuada ejecución del objeto contractual; es importante precisar que la entidad estableció un porcentaje del 50% del valor del presupuesto oficial y no del 100% con el ánimo de que exista una pluralidad de oferentes; conforme a lo anterior, se ratifica que la experiencia deberá ser acreditada tal y como está establecida en la invitación.

3. Clasificación de bienes y servicios: 86101700: servicios de capacitación vocacional no – científica 80101600: gerencia de proyectos.

Aclarar si se debe estar inscrito en ambos códigos UNSCP o uno de los dos.

R/ Se aclara que se debe acreditar ambos códigos de la clasificación de bienes y servicios.

4. Cierre de la invitación: 19 de febrero.

Solicitamos ampliar el cierre de invitación.

R/ Una vez analizada la observación y la propuesta metodológica para el desarrollo de los talleres de formación en liderazgo aprobada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, se acepta la observación dado que se considera que disminuir los años de experiencia del Coordinador no afectará el sano desarrollo de las actividades contractuales, se aprueba la observación del proponente, para lo cual, se

modificará mediante Adenda a la invitación pública número 2 de 2020 en el correspondiente numeral.

5. Agencia, Oficina o Sucursal: El proponente deberá acreditar por lo menos una sucursal o domicilio principal, ubicada en la Región Caribe o el Eje cafetero, para lo cual debe presentar la evidencia correspondiente: Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.

Solicitamos que este punto se realice una cláusula de compromiso, donde el operador se comprometa a adquirir una Agencia, Oficina o Sucursal ubicada en la Región Caribe o el Eje cafetero con su respectivo Registro Mercantil.

R/ Se acepta la observación del proponente, y se establece que con la presentación de la propuesta, el oferente al que le sea adjudicada la invitación pública número 2 de 2020, en el caso que no cuente con una Agencia, Oficina o Sucursal ubicada en la Región Caribe o el Eje cafetero, deberá anexar una carta de compromiso en donde se indique que se compromete a adquirir una Agencia, Oficina o Sucursal ubicada en la Región Caribe o el Eje cafetero, se modificará mediante una adenda a la invitación pública número 2 de 2020.

3. Interesado: EMPRESAS GOAP

1. A la letra el pliego reza:

La persona jurídica deberá estar constituida por lo menos con tres (3) años de anticipación a la fecha de cierre de la presente invitación, y deberá contemplar dentro de su objeto social actividades de formulación y gestión de proyectos y de servicios logísticos y/o catering, que se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.

Solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia en desarrollo de procesos formativos.

R/ Dado que la propuesta metodológica para el desarrollo de los talleres de formación en liderazgo, contiene temáticas que contemplan esquemas pedagógicos validados y esta fue previamente aprobada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, no es posible cambiar la experiencia requerida solicitada en la Invitación Pública 2 de 2020, por lo anterior; el proponente podrá acreditar la experiencia en desarrollo de proceso formativos, no obstante, se ratifica que los requisitos habilitantes deberán cumplirse acorde a lo establecido en la invitación pública número 2 de 2020.

2. A la letra el pliego reza:

Para el desarrollo de estas actividades la Universidad Tecnológica de Pereira, requiere un contratista que cuente con la trayectoria y reconocida idoneidad técnica, administrativa y financiera, que acredite experiencia específica en la realización de talleres relacionados con la gestión de proyectos de innovación, formulación de proyectos de innovación y/o empresarismo; y evaluación de

proyectos, ejecutados en el Eje Cafetero o la Región Caribe, por un valor superior al 50% del valor total del presupuesto oficial.

Solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia en desarrollo de procesos formativos en Antioquia y/o Colombia en General.

R/ El objeto del contrato 208 de 2019 requiere el desarrollo de las actividades en la zona 3 que está compuesta por los municipios de Aracataca, Ciénaga, Fundación, Remolino, Sitio Nuevo, Zona Bananera, Barrancas, Dibulla, Riohacha, Villanueva, Marquetalia, Pensilvania, Samaná, Pueblo Rico y Quinchía; mismos que están ubicados en los Departamentos de Risaralda, Caldas, Magdalena y la Guajira; para obtener la pluralidad de oferentes, no se requirió la experiencia exclusiva a los departamentos a atender sino, en las regiones de las que hacen parte.

Adicionalmente, por la idiosincrasia y características de la población a atender, , se hace indispensable la experiencia estas regiones.

Por tal razón, se ratifica que la experiencia debe ser acreditada tal cual se contempla en la invitación pública número 2.

3. A la letra el pliego reza:

3	Demostrar experiencia en la ejecución de contratos en la Región Caribe y el Eje Cafetero	20
---	--	----

Solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia en desarrollo de procesos formativos en Antioquia y/o Colombia en General.

R/ El objeto del contrato 208 de 2019 requiere el desarrollo de las actividades en la zona 3 que está compuesta por los municipios de Aracataca, Ciénaga, Fundación, Remolino, Sitio Nuevo, Zona Bananera, Barrancas, Dibulla, Riohacha, Villanueva, Marquetalia, Pensilvania, Samaná, Pueblo Rico y Quinchía; mismos que están ubicados en los Departamentos de Risaralda, Caldas, Magdalena y la Guajira; para obtener la pluralidad de oferentes, no se requirió la experiencia exclusiva a los departamentos a atender sino, en las regiones de las que hacen parte.

Adicionalmente, por la idiosincrasia y características de la población a atender, , se hace indispensable la experiencia estas regiones.

Por tal razón, se ratifica que la experiencia debe ser acreditada tal cual se contempla en la invitación pública número 2.

Respecto a la Evaluación técnica, se aclara que el puntaje de veinte (20) puntos, se otorgará al oferente que demuestre experiencia en la ejecución de contratos en la Región Caribe y el Eje Cafetero.

A la letra el pliego reza:

3	Demostrar experiencia en la ejecución de contratos en la Región Caribe y el Eje Cafetero	20
---	--	----

Solicitamos respetuosamente se permita acreditar domicilio en Colombia.

R/ Se acepta la observación realizada por el interesado, en la cual, la ubicación del domicilio sea en cualquier lugar del territorio nacional, para lo cual se cambiará mediante adenda a la invitación pública número 2 de 2020.

Respecto a la Evaluación técnica, se aclara que el puntaje de veinte (20) puntos, se otorgará al oferente que demuestre experiencia en la ejecución de contratos en la Región Caribe y el Eje Cafetero.

Solicitamos respetuosamente se corra el cierre para el 23 de Febrero de 2020, en aras de preparar una buena oferta y dar tiempo para el análisis de las respuestas a las observaciones.

R/ Existen ya cronogramas establecidos para la prestación del servicios que se encuentran concertados con la población objeto del contrato 208 de 2019, mismos que no pueden ser modificados dadas las ubicaciones geográficas de las viviendas de los participantes, en especial, se hace claridad de que las personas por lo general no se encuentran en los centros poblados de los municipios de Aracataca, Ciénaga, Fundación, Remolino, Sitio Nuevo, Zona Bananera, Barrancas, Dibulla, Riohacha, Villanueva, Marquetalia, Pensilvania, Samaná, Pueblo Rico y Quinchía; sino en veredas y corregimientos de los mismos; por lo tanto, no es posible acceder a la observación del interesado, ahora bien, para falicitir la la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, se modificará el cronograma mediante Adenda a la invitación pública número 2 de 2020 en el correspondiente numeral.

4. Interesado: Intuitiva

En el proyecto de pliego de condiciones de la invitación Pública No.2, en el punto 9 de experiencia requerida, página 7, se exige que el proponente debe cumplir lo siguiente:

Para el desarrollo de estas actividades la Universidad Tecnológica de Pereira, requiere un contratista que cuente con la trayectoria y reconocida idoneidad técnica, administrativa y financiera, que acredite experiencia específica en la realización de talleres relacionados con la gestión de proyectos de innovación, formulación de proyectos de innovación y/o empresarismo; y evaluación de proyectos,

ejecutados en el Eje Cafetero o la Región Caribe, por un valor superior al 50% del valor total del presupuesto oficial.

La experiencia por acreditar se verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP, con la ejecución de dos (2) contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección con entidades públicas y/o privadas que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

Clasificación de bienes y servicios:

- 86101700: servicios de capacitación vocacional no – científica
- 80101600: gerencia de proyectos

En esta medida, solicitamos muy amablemente que el porcentaje del valor de los contratos por acreditar como experiencia específica sea suprimido, debido que tan solo la acreditación de la experiencia igual al presupuesto oficial de la invitación pública garantiza que los proponentes se encuentran en la facultad y capacidad de ejecutar una licitación pública por presupuestos similares al oficial. Consecuentemente, sugerimos que en la asignación de puntaje en la evaluación técnica los porcentajes sean de la siguiente manera:

	Indicador	Puntaje
Demostrar experiencia en máximo (3) contratos	Que sumados supere el presupuesto oficial en un 10%	10
Demostrar experiencia en máximo (4) contratos	Que sumados supere el presupuesto oficial en un 20%	20

Esto con el fin de permitir más participación y así la entidad cuente con una mayor posibilidad de escogencia entre oferentes idóneos.

Por lo tanto, en aras de garantizar una pluralidad de oferentes, que cuenten con las competencias y experiencia propias del objeto de la licitación, le solicitamos amablemente se modifiquen los porcentajes del presupuesto requerido para acreditar la experiencia específica en los términos señalados: Esta situación seguramente redundará en una selección objetiva.

R/ Dado el presupuesto oficial de la invitación pública número 2 de 2020, se requiere que se presenten proponentes cuya experiencia sea demostrada en contratos ejecutados de similar cuantía a la establecida con el ánimo de garantizar oferentes que cuenten con el músculo financiero de manera que se garantice la adecuada ejecución del objeto contractual; es importante precisar que la entidad estableció un porcentaje del 50% del valor del presupuesto oficial y no del 100% con el ánimo de que exista una pluralidad de oferentes; conforme a lo anterior, se ratifica que la experiencia deberá ser acreditada tal y como está establecida en la invitación.

La asignación de puntajes, permite otorgar puntajes diferentes a aquellos oferentes que una vez cumplidos los requisitos habilitantes presenten experiencia adicional a la experiencia habilitante y tengan presencia en los territorios geográficos de intervención; por tal razón, no se acepta la observación del interesado en cuanto a este punto.

PROYECTOS MANANTIAL.

5. Interesado: Proyectos Manantial

Nos permitimos realizar las siguientes preguntas y/o solicitudes de aclaración:

*1. En el numeral 9 **Experiencia requerida** se expone que dentro del objeto social, entre otras actividades, debe estar contemplada la actividad de "servicios logísticos y/o de catering". La pregunta es que si no tiene incluida esta actividad dentro del objeto social de la organización, sería posible subsanar este requisito subcontratando una persona natural y/o jurídica que si tenga este objeto y pueda desarrollarlo en el marco de la ejecución del proyecto?*

R/ El numeral **9 EXPERIENCIA REQUERIDA** es un requisito habilitante, es decir, los proponentes deben cumplir con la experiencia allí descrita, en el caso de no cumplir con lo establecido, la propuesta será rechazada.

*Cuando se habla acerca de que se debe tener "experiencia específica en la realización de talleres relacionados con la gestión de proyectos de innovación, formulación de proyectos de innovación y/o empresarismo; y evaluación de proyectos, ejecutados en el **Eje Cafetero o la Región Caribe**" Cuando se refieren a eje cafetero, se tienen en cuenta los departamentos de Risaralda, Caldas, Quindío y Antioquia?*

R/ La región Eje Cafetero hace referencia única y exclusivamente al territorio geográfico que comprende el Eje Cafetero, es decir, los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío.

Y como se manifiesta "Eje Cafetero o la Región Caribe" podrían presentarse certificados de experiencia solo del eje cafetero? {sic}

R/ En el entendido que la conjunción disyuntiva “o” denota diferencia, separación o alternativa entre dos o más personas, cosas o ideas, los proponentes podrán presentar certificados de experiencia en una o ambas regiones.

3. Con referencia a la estructura del personal, para el caso del Coordinador de formación, se manifiesta que debe tener "Experiencia como director de programas de iniciativas de innovación como mínimo de dos (2) años" este es un requisito muy específico, podría subsanarse con otro criterio?

R/ No se puede subsanar con otro criterio, dado que la propuesta metodológica para el desarrollo de los talleres de formación en liderazgo fue previamente aprobada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, por tanto, numeral **9 EXPERIENCIA REQUERIDA** es un requisito habilitante, es decir, los proponentes deben cumplir con la experiencia allí descrita, en el caso de no cumplir con lo establecido, la propuesta será rechazada.

4. Siguiendo con la estructura del personal, para el caso del Coordinador de comunicaciones, se puede subsanar el requisito de Postgrado en derechos humanos con otra formación o experiencia.

R/ Dado que la propuesta metodológica para el desarrollo de los talleres de formación en liderazgo fue previamente aprobada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, el requisito de postgrado en derechos humanos se estableció dadas las características de vulnerabilidad de la población objeto del contrato 208 de 2019. Sin embargo, el criterio se modificará en Adenda a la invitación pública número 2 de 2020.

6. Interesado: Profesionales a su servicio – Capacitando - Ando

Señores UTP, cordial saludo. En la invitación que están desarrollando para formación de líderes, encuentro muy cerrado el perfil de los profesionales, por tal motivo quiero proponer se estudie la posibilidad de incluir otras áreas de conocimiento como por ejemplo NBC en Educación, ya que somos un grupo de profesionales en la temática convocada y con muchísima experiencia en el tema.

R/ Dado que la propuesta metodológica para el desarrollo de los talleres de formación en liderazgo, contiene temáticas que contemplan esquemas pedagógicos validados y esta fue previamente aprobada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, no es posible incluir el núcleo básico de conocimiento en educación, por lo anterior, no se acepta la observación en consecuencia de lo descrito anteriormente.